

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
 DIVISION JURIDICA  
 Expte. 014CS598976  
 Doc. Cond. 421677  
 PER/BOZC/AAK/PRG/RVA



AUTORIZA A "DESARROLLOS FOTOVOLTAICOS DE CHILE S.A.", PARA TRANSFERIR CONCESION ONEROSA QUE SEÑALA, EN LA REGION DE TARAPACA.

SANTIAGO, 31 MAY 2016

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

V° B° Jefe \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

EXENTO N° 266 /.- VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por Desarrollos Fotovoltaicos de Chile S.A., en petición adjunta; el Oficio N° 90 de 11 de mayo de 2016 de la División Jurídica; el artículo 62 A del D.L. N° 1.939, de 1977 y sus modificaciones, el D.S. N° 19 de 2001, y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales  
 Contraloría General  
 Trámite de Toma de Razón

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUC. DTO. \_\_\_\_\_

041

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 377 de 12 de mayo de 2014, se otorgó la concesión onerosa directa contra proyecto a Desarrollos Fotovoltaicos de Chile S.A., de un inmueble fiscal ubicado a 5 Km. al sur de la Ruta A-85 Km 12, comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, a fin de destinar el inmueble para ejecutar y desarrollar un proyecto de Energía Renovable No Convencional (ERNC).

Que la escritura pública del contrato de concesión se suscribió con fecha 1 de julio de 2014, bajo Repertorio N° 4.056-2014 ante el Notario Público de Iquique, don Néstor Araya Blazina, aprobándose mediante Decreto (Exento) N° 1.068 de 3 de diciembre de 2014, e inscribiéndose a fojas 35 N° 5, del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, correspondiente al año 2015.

Que mediante carta de fecha 29 de abril de 2016, la concesionaria solicitó la autorización para transferir a favor de "Austriansolar Chile Cuatro SpA", la concesión de uso oneroso antes señalada, con todos los derechos y obligaciones que emanan del respectivo contrato de concesión suscrito entre el Ministerio de Bienes Nacionales y la sociedad concesionaria, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 A, del D.L. N°1.939, de 1977.

Que "Austriansolar Chile Cuatro SpA", se constituyó, en la ciudad de Santiago de Chile, como una sociedad por acciones, regida por sus estatutos según consta en escritura pública otorgada ante el Notario Público Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago don Eduardo Avello Concha, bajo el Repertorio N° 25.357-2013, con fecha 24 de octubre de 2013, y supletoriamente por las disposiciones del Párrafo Octavo del Título Séptimo del Código de Comercio, por las normas aplicables a las sociedades anónimas cerradas de la Ley N° 18.046, y demás normas aplicables.

Que la constitución de la sociedad señalada se encuentra inscrita a fs. 87447 N° 57244, en el Registro de Comercio de 2013, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, encontrándose actualmente vigente.

Que "Austriansolar Chile Cuatro SpA", acompañó una Póliza Seguros de Garantía emitida por Cesce Chile Aseguradora S.A., N° 2.2.020189, de fecha 1 de diciembre de 2014, para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato de concesión, otorgado por Decreto (Exento) N° 377 de 12 de mayo de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, cuya fecha de vencimiento es el día 30 de junio de 2016.

#### D E C R E T O :

I.- Autorízase a "DESARROLLOS FOTOVOLTAICOS DE CHILE S.A.", R.U.T. N° 76.219.296-9, para que transfiera a "AUSTRIANSOLAR CHILE CUATRO SpA", R.U.T. N° 76.337.593-5, domiciliada en calle Magdalena N° 140, Oficina N° 401, comuna de Las Condes, la concesión de uso oneroso del inmueble fiscal ubicado a 5 Km. al sur de la Ruta A-85 Km. 12, comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, singularizado en el Plano N° 01401-2.057-C.R.; de una superficie aproximada de 349,99 hectáreas; transferencia que deberá efectuarse con todos los derechos y obligaciones que se establecieron en el contrato de concesión ya señalado, suscrito entre el Fisco - Ministerio de Bienes Nacionales y Desarrollos Fotovoltaicos de Chile S.A., con fecha 1 de julio de 2014, bajo el Repertorio N° 4.056-2014, ante el Notario Público de Iquique, don Néstor Araya Blazina, el que se encuentra inscrito a fojas 35 N° 5 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, correspondiente al año 2015.

II.- Insértese el presente decreto al final de la escritura pública de transferencia de la concesión.

III.- "AUSTRIANSOLAR CHILE CUATRO SpA", solicitará en el Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, que se practiquen las anotaciones de referencia de la escritura pública de transferencia al margen de la inscripción de la concesión, que rola a fojas 35 N° 5 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 2015, del Conservador antes citado.



Dicha anotación marginal comprenderá además el Nombre o Razón Social de la sociedad cesionaria, el número del rol único tributario respectivo y su domicilio.

La Concesionaria deberá siempre mantener inscrito, al margen de la inscripción del Contrato de Concesión en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, el domicilio ante el cual el Ministerio enviará las notificaciones que correspondan de conformidad con el Contrato y el nombre del representante ante el cual deben dirigirse dichas notificaciones. Este domicilio deberá estar emplazado en el radio urbano de la misma comuna en la que se ubica la Secretaría Regional Ministerial respectiva o bien dentro del radio urbano de la misma comuna en que se emplacen las oficinas centrales del Ministerio de Bienes Nacionales.

IV.- Copia del contrato de transferencia y de la inscripción con la anotación antes referida, deberá ser entregada por la concesionaria en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá para su debido registro, dentro del plazo de 30 días hábiles contado desde la fecha de la inscripción de la transferencia de la concesión a su nombre.

V.- La División de Bienes Nacionales y la Unidad de Finanzas del Ministerio de Bienes Nacionales deberán adoptar los resguardos pertinentes para que el cobro de las rentas concesionales futuras a que de lugar el contrato transferido, sean efectuados a nombre de "AUSTRIANSOLAR CHILE CUATRO SpA".

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en extracto en el "Diario Oficial" y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) VICTOR OSORIO REYES. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

JORGE MALDONADO CONTRERAS  
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- Seremi Bs.Nac Reg. de Tarapacá.
- División de Bs. Nac.
- Dpto. Enaj. De Bs.
- Dpto. Adq. y Adm. de Bs.
- División de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Estadísticas
- U. Decretos
- Archivo Oficina de Partes.

